



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1559
Acto administrativo: 11001-3-26-1353
Fecha Expedición: miércoles, 20 de mayo de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 116 55 21 (ACTUAL) / TV 55 A 115 A 42 (ACTUAL) con chip(s) AAA0125YJNX / AAA0125YJOM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N135578 / 50N328822 en el lote 1, 2, manzana 009124, de la urbanización ILARCO BARRIO: PUENTE LARGO (Localidad Suba).. PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 CON SIETE (7) BICICLETEROS EN 6.10 M2 Y UN (1) CUPO CONVENCIONAL Titular(es): ARCINIEGAS RODRIGUEZ JIMMY FABIAN (Poseedor) con CC 79983102-. Constructor responsable: BRITO DIAZ TANIA MILENA con CC 52707937 Mat: A25282003-52707937

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
